Nota DNC N° 10100/2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389528
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	OBRAS EXTERIORES E INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR DEL HOGAR SANTO DOMINGO
Entidad	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social -
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- No se verifican los firmantes del CDP en el Registro de Firmas.

2- En el SICP en vigencia del contrato marcaron hasta cumplimiento total de obligaciones le indicamos a la Convocante que tratándose de obras debe ser hasta la recepción definitiva asimismo

3- Solicitamos prever el objeto de gasto correcto para los bienes que serán adquiridos (ventiladores, aires acondicionadores y otros)

4- Considerando que a la fecha según normativa vigente Resolución SET N° 83 se dispone de manera excepcional la prórroga del plazo para la presentación de los estados financieros 2020, indicamos que no será posible exigir la presentación de tales documentos en el proceso

5- Solicitamos a la Convocante que incluyan en el Pliego la capacidad financiera a ser analizada para todos los tipos contribuyentes junto con las respectivas documentaciones a ser analizadas

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

6- En la sección de plan de entregas de bienes deben establecer el Cronograma de Cumplimiento (un aproximado al menos para saber el porcentaje de lo solicitad o el total)

7- Deben establecer indicadores de cumplimiento

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**